



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 16-06-2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 12 de Agosto de 2022

VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 179-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N° 184-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N° 228-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N° 1604-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 01597-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 065-2022-LIAF/SGI/MDSA, CARTA N°001-2022-ZME, CARTA N°007-EMC-2022, CARTA N°07-2022-JCQG, CARTA N°014-2022-ORR/ECO, CARTA N°002-2022-KALLPA, CARTA N°003-2022-ECLA, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante carta N°003-2022-ECLA, de fecha 27 de Julio del 2022, el Arquitecto Elvis Laqui Alvarado, comunica que hace entrega preliminar según los términos de referencia, SERVICIO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, RECORRIDO VIRTUAL 180SEG (INC. AMBIENTES Y MOBILIARIO), METRADOS, PRESUPUESTO Y PANEL FOTOGRÁFICO EN 3D, para la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante carta N°002-2022-KALLPA, de fecha 09 de Agosto, comunica que se ha cumplido con el SERVICIO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, RECORRIDO VIRTUAL 180SEG (INC. AMBIENTES Y MOBILIARIO), METRADOS, PRESUPUESTO Y PANEL FOTOGRÁFICO EN 3D, para la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, mediante carta N°014-2022-ORR/ECO, de fecha 09 de agosto, el economista Oswaldo Ramos Ramos, hace entrega del servicio diagnóstico situacional-estudio de mercado para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, mediante carta N°07-2022-JCQG, de fecha 12 de agosto, el Biologo Jimmy Cristian Quinaya Gutierrez, manifiesta que se ha concluido con la ejecución del SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por lo que solicita la conformidad del mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31218 DEL 15-06-2021

Que, mediante carta N°007-EMC-2022, de fecha 12 de agosto, el Arquitecto Edgar Mollinedo Castillo, manifiesta que se ha concluido con la ejecución del SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por lo que solicita la conformidad del mismo.

Que con Carta N°001-2022-ZME, Lic. En arqueología Zayra Mendoza Eustaquio, informa sobre las Actividades realizadas de la Orden de Servicio N°000797, SIAF 1879, Para el "SERVICIO DE ARQUEOLOGÍA-PMA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, mediante Informe N°65-2022-LIAF/SGI/MDSA, de fecha 12 de Agosto 2022, Arq. Laysa Irene Aguilar Flores, en su condición de Proyectista-SGI, remite Expediente Técnico del Proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Con una ejecución física de 150 días calendarios y un presupuesto de S/ 5 139 153.69 soles, para su evaluación por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante informe N° 01597-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA emitido por el ING. PATRICK JESUS VILLANUEVA CASTRO, sub Gerente de Infraestructura, para continuar con el trámite correspondiente al Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura ING. LUIS ANGEL TICONA QUISO, , mediante de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, IDSTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, según Informe N° 1604-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura , ING. LUIS ANGEL TICONA QUISO para continuar con el trámite a la gerencia municipal y luego,, para su evaluación del expediente técnico por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, mediante Informe N° 228-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, emitido por el ARQ. CARLOS CRISTHIAN HUAMANI VARGAS, Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite conformidad de la referencia (3) y se apruebe el expediente técnico del proyecto mediante acto resolutivo denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, mediante informe N° 184-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 12 de Agosto del 2022, la Ing. Yovana Velasquez Ordoñez, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al documento de la referencia y proveídos correspondientes sobre el mismo, al respecto se informa que, según el informe de ejecución de ingresos emitida por la Oficina pertinente, y habiendo revisado y evaluado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el Año Fiscal 2022, correspondiente al pliego 301901, Municipalidad Distrital de San Antonio, concordante con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico Para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se determina; que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Por el monto de S/. 5, 139,153.69 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 69/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, (ADMINISTRACION DIRECTA PRESUPUESTARIA).

Que, con Informe Legal N° 179-2022 - OGAJ/GM/MDSA, de fecha 12 de Agosto del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal, apruebe el Expediente Técnico Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, IDSTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones Expediente técnico : S/. 5, 139,153.69 ; Plazo de Ejecución: 150 días calendarios

**"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según detalle:

Proyecto de inversión	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
Unidad Ejecutora	: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Sub Gerencia de Infraestructura
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Presupuesto de Expediente Técnico	: S/. 5, 139,153.69
Plazo de Ejecución	: 150 días calendaros

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR, la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico.

**ARTICULO TERCERO.**- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua; notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO GARDENAS ROMERO  
ALCALDE TRANSITORIO  
LEY N° 31216